



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA Nº: 7

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 17 de febrero de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 7 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde en Funciones Don Andrés Luna Campuzano y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde en Funciones abre la sesión cuando son las 09:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **APROBACIÓN DEL ACTA Nº 6 DE FECHA 13.02.2017.**
2. **DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN EL BORM.**
3. **APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AYUDA A DOMICILIO MES DE JUNIO Y JULIO 2016.**
4. **APROBACIÓN EL INICIO DE TRAMITES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN VUELO EN EL TERMINO MUNICIPAL PARA LA REDACCIÓN DEL NUEVO PLAN GENERAL DE URBANISMO.**
5. **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS ARBOLEDAS SIGLO XXI" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA.**
6. **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SOCIO CULTURAS "AMANECER" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA.**

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE "MUJERES PROGRESISTAS DE LA ALGAIDA" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA.
8. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "MUPA" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA.
9. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMAS DE CASA Y CONSUMO DE ARCHENA DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA.
10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CANDIDATURA PARA LOS "PREMIOS 8 DE MARZO CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER.
11. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MAPEKA PARA LA IMPLANTACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN ARCHENA.
12. APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.
13. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE CEMENTERIO DE PARCELA EN EL CEMENTERIO.
14. ADHESIÓN A TÍTULO PÓSTUMO PARA LA CONCESIÓN DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE MURCIA A D. JOSÉ SÁNCHEZ LOZANO.
15. ADHESIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE MURCIA A LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL REFUGIO DE MURCIA.
16. ADHESIÓN A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE MURCIA AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.
17. APROBACIÓN DEL GASTO.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 6 DE FECHA 13.02.2017.

El Sr. Alcalde en funciones, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por la Junta de 13/02/2017.

No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN EL BORM.

957.-Lista definitiva de admitidos y excluidos, para la provisión de tres plazas de Auxiliar administrativo, acceso libre, personal funcionario, bases específicas publicadas en el BORM de 8 de noviembre de 2016.

1011.-Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior en el término municipal de Archena.

3. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AYUDA A DOMICILIO MES DE JUNIO Y JULIO 2016.

Se da cuenta del listado cobratorio de padrón de Ayuda a Domicilio correspondientes a los meses de marzo y mayo, por el encargado del mercado, que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación padrones mercados abastos.

Adjunto les remito padrones cobratorios de los mercados de abastos correspondientes a la mensualidad de **junio y Julio** para su aprobación por parte de esa C.G y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>Nº RECIBOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
Ayuda a Domicilio	5	60,60.€	junio / 2016
Ayuda a Domicilio	6	77,40€	julio / 2016

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 20/02/2017 a 20/03/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 06/03/2017.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Notifíquese este acuerdo a los Departamentos de Tesorería, Rentas y Exacciones y a la Intervención Municipal.

4. APROBACIÓN EL INICIO DE TRAMITES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN VUELO EN EL TERMINO MUNICIPAL PARA LA REDACCIÓN DEL NUEVO PLAN GENERAL DE URBANISMO.

Se da cuenta de la propuesta del el Concejal Delegado de Urbanismo D. Andrés Luna, en la cual explica que se hace necesario iniciar los trámites para la Revisión General del Planeamiento del Municipio, que la cartografía que se dispone actualmente, amén de contener bastantes errores, ha quedado totalmente absoluta, al no recoger los importantes cambios producidos en el municipio.

En varias ocasiones se ha solicitado la realización de este vuelo que permita afrontar con garantías la redacción del nuevo PGOM, a la Dirección General de Urbanismo, y tal opción no ha fructificado por razones presupuestarias.

Por todas estas razones, se propone al Departamento de Contratación que inicie cuantos tramites sean necesarios para la contratación de un vuelo del término municipal conforme a las determinaciones básicas que se detallan:

1º Vuelo de zona urbana a escala 1:1000/01 ortofoto a resolución de 10 cm. Pixel.

2º Resto del Termino escala 1:2000/2m ortofoto a resolución de 16 cm. Pixel

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **Acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de contratación, para la Contratación del Vuelo Aéreo en el Término Municipal de Archena para la "Redacción del Nuevo Plan General de Urbanismo".

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o Concejal/a en el que delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería e Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS ARBOLEDAS SIGLO XXI" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA.

Se da cuenta por la Sra. Concejala Delegada de Mujer Dña. Mari Carmen Alcolea, de la necesidad de realizar un convenio de colaboración para fomentar las Actividades de Asociacionismo de mujeres del municipio de Archena, para la realización de la "XXVII SEMANA DE LA MUJER 2017".

Visto el informe de la Secretaria General, y el informe favorable de la Intervención Municipal el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal prorrogado del 2017, para la formalización de estos convenios, en la aplicación presupuestaria 920.48901, por importe de 300€. (pendiente de aprobación definitiva).

Las Asociaciones son las siguientes:

- Asociación de Mujeres "LAS ARBOLEDAS SIGLO XXI".
- Asociación de Mujeres "AMAS DE CASA Y CONSUMO DE ARCHENA".
- Asociación de Mujeres "MUJERES PROGRESISTAS DE LA ALGAIDA "
- Asociación de Mujeres "MUPA"
- Asociación de Mujeres "AMANECER" Teatro – Socio Cultural.

La subvención que el Ayuntamiento otorgará a cada asociación será de 300,00€, con un importe total de 1. 500.euros.

PRIMERO: Aprobar los Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y las Asociaciones de Mujeres de Archena, para realizar la programación de la "XXVII SEMANA DE LA MUJER 2016", dichos convenios que, aparte de los exponendos, consta de 4 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

La Concejalía de Igualdad de Oportunidades, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de 300 € a cada una de las asociaciones referenciadas conforme a lo expuesto anteriormente el Informe de la Intervención Municipal, para atender esta programación.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, y a todas las asociaciones referenciadas a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SOCIO CULTURAS "AMANECER" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA.

Se da cuenta por la Sra. Concejala Delegada de Mujer Dña. Mari Carmen Alcolea, de la necesidad de realizar un convenio de colaboración para fomentar las Actividades de Asociacionismo de mujeres del municipio de Archena, para la realización de la **"XXVII SEMANA DE LA MUJER 2017"**.

Visto el informe de la Secretaria General, y el informe favorable de la Intervención Municipal el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal prorrogado del 2017, para la formalización de estos convenios, en la aplicación presupuestaria **920.48901, por importe de 300€.** (pendiente de aprobación definitiva).

Las Asociaciones son las siguientes:

- Asociación de Mujeres "LAS ARBOLEDAS SIGLO XXI".
- Asociación de Mujeres "AMAS DE CASA Y CONSUMO DE ARCHENA".
- Asociación de Mujeres "MUJERES PROGRESISTAS DE LA ALGAIDA "
- Asociación de Mujeres "MUPA"
- **Asociación de Mujeres "AMANECER" Teatro – Socio Cultural.**

La subvención que el Ayuntamiento otorgará a cada asociación será de 300,00€, con un importe total de **1. 500.euros.**

PRIMERO: Aprobar los Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y las Asociaciones de Mujeres de Archena, para realizar la programación de la "XXVII SEMANA DE LA MUJER 2016", dichos convenios que, aparte de los exponendos, consta de 4 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

La Concejala de Igualdad de Oportunidades, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de **300 €** a cada una de las asociaciones referenciadas conforme a lo expuesto anteriormente el Informe de la Intervención Municipal, para atender esta programación.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, y a todas las asociaciones referenciadas a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE "MUJERES PROGRESISTAS DE LA ALGAIDA" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA.

Se da cuenta por la Sra. Concejala Delegada de Mujer Dña. Mari Carmen Alcolea, de la necesidad de realizar un convenio de colaboración para fomentar las Actividades de Asociacionismo de mujeres del municipio de Archena, para la realización de la **"XXVII SEMANA DE LA MUJER 2017"**.

Visto el informe de la Secretaria General, y el informe favorable de la Intervención Municipal el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal prorrogado del 2017, para la formalización de estos convenios, en la aplicación presupuestaria **920.48901, por importe de 300€.** (pendiente de aprobación definitiva).

Las Asociaciones son las siguientes:

- Asociación de Mujeres "LAS ARBOLEDAS SIGLO XXI".
- Asociación de Mujeres "AMAS DE CASA Y CONSUMO DE ARCHENA".
- Asociación de Mujeres "MUJERES PROGRESISTAS DE LA ALGAIDA "
- Asociación de Mujeres "MUPA"
- Asociación de Mujeres "AMANECER" Teatro – Socio Cultural.

La subvención que el Ayuntamiento otorgará a cada asociación será de 300,00€, con un importe total de **1. 500.euros.**

PRIMERO: Aprobar los Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y las Asociaciones de Mujeres de Archena, para realizar la programación de la "XXVII SEMANA DE LA MUJER 2016", dichos convenios que, aparte de los exponendos, consta de 4 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

La Concejalía de Igualdad de Oportunidades, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de **300 €** a cada una de las asociaciones referenciadas conforme a lo expuesto anteriormente el Informe de la Intervención Municipal, para atender esta programación.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, y a todas las asociaciones referenciadas a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

8. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "MUPA" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA.

Se da cuenta por la Sra. Concejala Delegada de Mujer Dña. Mari Carmen Alcolea, de la necesidad de realizar un convenio de colaboración para fomentar las Actividades de Asociacionismo de mujeres del municipio de Archena, para la realización de la **"XXVII SEMANA DE LA MUJER 2017"**.

Visto el informe de la Secretaria General, y el informe favorable de la Intervención Municipal el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal prorrogado del 2017, para la formalización de estos convenios, en la aplicación presupuestaria **920.48901, por importe de 300€.** (pendiente de aprobación definitiva).

Las Asociaciones son las siguientes:

- Asociación de Mujeres "LAS ARBOLEDAS SIGLO XXI".
- Asociación de Mujeres "AMAS DE CASA Y CONSUMO DE ARCHENA".
- Asociación de Mujeres "MUJERES PROGRESISTAS DE LA ALGAIDA "
- **Asociación de Mujeres "MUPA"**
- Asociación de Mujeres "AMANECER" Teatro – Socio Cultural.

La subvención que el Ayuntamiento otorgará a cada asociación será de 300,00€, con un importe total de **1. 500.euros.**

PRIMERO: Aprobar los Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y las Asociaciones de Mujeres de Archena, para realizar la programación de la "XXVII SEMANA DE LA MUJER 2016", dichos convenios que, aparte de los exponendos, consta de 4 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

La Concejala de Igualdad de Oportunidades, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de **300 €** a cada una de las asociaciones referenciadas conforme a lo expuesto anteriormente el Informe de la Intervención Municipal, para atender esta programación.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, y a todas las asociaciones referenciadas a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

9. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMAS DE CASA Y CONSUMO DE ARCHENA DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA.

Se da cuenta por la Sra. Concejala Delegada de Mujer Dña. Mari Carmen Alcolea, de la necesidad de realizar un convenio de colaboración para fomentar las Actividades de Asociacionismo de mujeres del municipio de Archena, para la realización de la **"XXVII SEMANA DE LA MUJER 2017"**.

Visto el informe de la Secretaria General, y el informe favorable de la Intervención Municipal el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal prorrogado del 2017, para la formalización de estos convenios, en la aplicación presupuestaria **920.48901, por importe de 300€.** (pendiente de aprobación definitiva).

Las Asociaciones son las siguientes:

- Asociación de Mujeres "LAS ARBOLEDAS SIGLO XXI".
- Asociación de Mujeres "AMAS DE CASA Y CONSUMO DE ARCHENA".
- Asociación de Mujeres "MUJERES PROGRESISTAS DE LA ALGAIDA "
- Asociación de Mujeres "MUPA"
- Asociación de Mujeres "AMANECER" Teatro – Socio Cultural.

La subvención que el Ayuntamiento otorgará a cada asociación será de 300,00€, con un importe total de **1. 500.euros.**

PRIMERO: Aprobar los Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y las Asociaciones de Mujeres de Archena, para realizar la programación de la "XXVII SEMANA DE LA MUJER 2016", dichos convenios que, aparte de los exponendos, consta de 4 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

La Concejalía de Igualdad de Oportunidades, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de **300 €** a cada una de las asociaciones referenciadas conforme a lo expuesto anteriormente el Informe de la Intervención Municipal, para atender esta programación.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, y a todas las asociaciones referenciadas a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CANDIDATURA PARA LOS "PREMIOS 8 DE MARZO CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Mujer e igualdad de oportunidades Dña. Mari Carmen Alcolea, de la Orden de 9 de febrero de 2017, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las bases de Premios "8 de Marzo" de la Región de Murcia, dichas bases tienen como finalidad el reconocimiento distinción públicamente aquellas actividades, iniciativas, instituciones o mujer que hayan destacado por su labor en favor de la igualdad real y efectiva de los derechos de los hombres y mujeres.

Por ello esta concejalía ha decidido participar en esta convocatoria proponiendo a las siguientes candidatas:

Dña. María Dolores López Pay.
Dña. Inmaculada Brando Asensio.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de su miembro **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Concejal Delegada de Mujer e igualdad de oportunidades Dña. Mari Carmen Alcolea, para los Premios "8 de marzo" y acepta como candidatas a Dña. María Dolores López Pay y Dña. Inmaculada Brando Asensio.

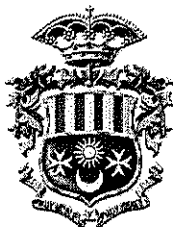
SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo a la Técnico del Departamento de Mujer, para la continuidad de este expediente.

11. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MAPEKA PARA LA IMPLANTACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN ARCHENA.

Sobre la mesa para mejor estudio.

12. APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia D. Fulgencio Garcia Nicolás, para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica, entre la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Según, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor, en ambos casos, se producirá el 2 de octubre, consagran la obligación de las administraciones Públicas a relacionarse de un modo íntegramente electrónico. Así lo recoge el artículo 12.1 de la Ley 39/2015 estableciendo que las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse a través de medios electrónicos, para lo que podrán a su disposición los canales que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

Que, por todo ello, y para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos y empresas, y avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica, es imprescindible contar a la mayor brevedad posible con un conjunto de soluciones tecnológicas básicas para la implantación de la administración electrónica a disposición de todas las Administraciones.

Por todo ello propongo a la Junta Local de Gobierno iniciar el expediente de suscripción del Convenio nº 21/2017.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Presidencia D. Fulgencio García, para el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.**

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal/a en quien esta delegue para la firma de este Contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

13. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE CEMENTERIO DE PARCELA EN EL CEMENTERIO.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Cementerio, D. Andrés Luna Campuzano, sobre la adjudicación de la parcela en el cementerio Municipal a y cuyo pago total se ha realizado según se desprende de los documentos obrantes en los expedientes.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar definitivamente la concesión temporal de uso de la parcela en Cementerio Municipal por el plazo de 75 años a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº PARCELA
D. VIRGILIO ALCOLEA LÓPEZ	77.515.859V	450 ZONA AMPLIACIÓN 1995

La parcela objeto de adjudicación no puede ser objeto de comercio entre particulares, como bienes que son de dominio público y no podrán ser objeto de traspaso sin la autorización del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado y a los Departamentos de Contratación, Tesorería, Intervención Municipal y Cementerio.

14. ADHESIÓN A TÍTULO PÓSTUMO PARA LA CONCESIÓN DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE MURCIA A D. JOSÉ SÁNCHEZ LOZANO.

Se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Murcia, con n.r.e 915 y de fecha 15 de febrero del corriente, que por acuerdo de Pleno celebrado el día 26 de enero de 2017 sobre la incoación del expediente para otorgar el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia D. José Sánchez Lozano.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprueba Adherirse al expediente incoado, de concesión de otorgamiento del citado título como Hijo Adoptivo del Municipio de la Ciudad de Murcia, a D. José Sánchez Lozano.

SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo a la instructora de este expediente la Concejal Delegada de Empleo, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Murcia.

15. ADHESIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE MURCIA A LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL REFUGIO DE MURCIA.

Se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Murcia, con n.r.e 914 y de fecha 15 de febrero del corriente, que por acuerdo de Pleno celebrado el día 26 de enero de 2017 sobre la incoación del expediente para otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la Cofradía del Santísimo Cristo del Refugio de Murcia por su obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARÍA

PRIMERO: Aprobar el expediente de Adhesión del acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, adoptado en su sesión 26 de enero de 2017, para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la **COFRADÍA del SANTÍSIMO CRISTO DEL REFUGIO DE MURCIA**.

SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo a la instructora de este expediente la Concejal Delegada de Empleo, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Murcia.

16. ADHESIÓN A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE MURCIA AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Murcia, con n.r.e 836 y de fecha 15 de febrero del corriente, que por acuerdo de Pleno celebrado el día 26 de enero de 2017 sobre la incoación del expediente para otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia al Ilustre Colegio de Médicos de la Región de Murcia, por su obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de Adhesión del acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, adoptado en su sesión 26 de enero de 2017, para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al **Ilustre colegio oficial de MÉDICOS de la REGIÓN de MURCIA**.

SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo a la instructora de este expediente la Concejal Delegado de Deportes y Salud del Ayuntamiento de la Ciudad de Murcia.

17. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, **ACUERDA**, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
165.22100	2/20170000069	43.898,92	A48027066	ELECNOR,S.A
338.22612	2/20170000069	9.680,00	B30118558	ABDON FERNANDEZ,S.L
311.22709	2/20160000090	6.000,00	B54415997	PREVAE,S.L

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

FUERA DE ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta de sus miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos con relación a los expedientes de la dependencia de contratación que se remitieron a esta Secretaría en la mañana de ayer.

18. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE DIRECCIÓN DE LA EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD Y CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA "DEMOLICIÓN POR RUINA INMINENTE" DE VIVIENDA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN EL PARAJE DE LA SERRETILLA.

Visto el expediente de declaración de ruina inminente de la vivienda de titularidad municipal sita en el paraje de la Serretilla, es necesario nombrar a un/a director/a de la ejecución material de las obras y un/a coordinador/a de la seguridad y salud e iniciar la contratación de una empresa constructora que realice la "demolición por ruina inminente" de vivienda de titularidad municipal sita en el paraje de la Serretilla, de este municipio.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad **ACUERDA:**

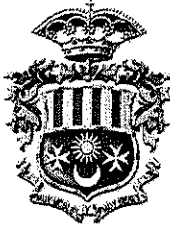
PRIMERO: Nombrar a la arquitecta técnica municipal D^a. Paloma Gervilla Alonso, con DNI: 23.807.384-S, directora de la ejecución material y coordinadora de seguridad de la "DEMOLICIÓN POR RUINA INMINENTE" de vivienda de titularidad municipal sita en el paraje de la Serretilla, de este municipio.

SEGUNDO: Contratar a una empresa constructora para proceder a su inmediata demolición.

TERCERO: Notificar al interesado, Intervención y Contratación.

19. INICIO DEL EXP. DE CONTRATACION Nº 23/2017 PARA LA CONCESION DE LA SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA FINACIACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA PARA EL AÑO 2017.

Se da cuenta por la Concejal Delegada de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, Dña. Ángela Gómez, del escrito remitido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con n.r.e 699 y fecha 06.02.2016, en relación a la financiación de los servicios sociales de atención primaria para el año 2017.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARÍA

Tal y como se refleja en la vigente Ley 1/2017 de 9 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluye créditos destinados a mantenimiento de centro de atención temprana de su Entidad Local, para el ejercicio 2017, por importe de 40.358,00€.

El órgano competente para la adjudicación del contrato es la JLG, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Existe en el expediente de contratación nº **23/2017** el informe de la Intervención Municipal, el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2017, en la aplicación presupuestario 231.1310. Atención Social Primaria. Atención Temprana, por importe **de 40.358,00€**.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Subvención Nominativa a través de la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social para la Financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria por importe de **40.358,00€**.

SEGUNDO: Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejales en que delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación para que a su vez notifique a la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:55 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES



Andrés Luna Campuzano



José García Aparicio

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P-3000900-E

